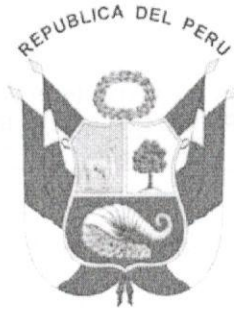




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

R.D. N°194-2017-DIRESA-L-HRC-DE



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete 14 de setiembre del 2017

VISTO:

Que mediante Memorando N°207-2017-DIRESA-L-HRC-DE de fecha de emisión 13 de setiembre de 2017, emitido por este despacho que ha estimado conveniente la conformación del **“COMITÉ TECNICO DE COORDINACION DE INDICADORES DE DESEMPEÑO Y COMPROMISO DE MEJORA DEL CONVENIO DE GESTION 2017”** del Hospital Rezola Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, siendo que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado y que su protección y provisión es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla en condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2017-SA (02/01/2017), establece los criterios para las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2017, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N°1153, Decreto legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal;

Que, el artículo 15° del mencionado Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, la Primera Disposición Complementaria del Título Quinto de la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL, señala que el Director del Hospital Rezola Cañete podrá conformar mediante Resolución



Directoral, Comités y Comisiones para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades (...);

Que, acorde al informe del visto y con la finalidad establecer los criterios para definir las metas institucionales, los indicadores de desempeño y los compromisos de mejora de los servicios a cumplirse en el año 2017, para la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, es conveniente emitir el acto resolutivo **CONFORMANDO EL "COMITÉ TECNICO DE COORDINACION DE INDICADORES DE DESEMPEÑO Y COMPROMISO DE MEJORA DEL CONVENIO DE GESTION 2017"** del Hospital Rezola Cañete;

Con el visado de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete y;

Que, en mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el "COMITÉ TECNICO DE COORDINACION DE INDICADORES DE DESEMPEÑO Y COMPROMISO DE MEJORA DEL CONVENIO DE GESTION 2017" del Hospital Rezola Cañete, el mismo que estará integrada por la servidora pública del Régimen Laboral del D.L N°276 y con el personal de Servicios de Terceros, indicados en el documentos interno que para tal efecto se emita.

- **DRA. ISABEL SOTELO VASQUEZ - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO**

ARTÍCULO 2°.- El Personal de Servicios de Terceros signado en el documento interno, adicionándole en su termino de referencia como labor excepcional, los mismos que integraran el comité antelado, para tal efecto se instalara en un plazo de 48 horas designando al Presidente, Secretario y miembro del precitado Comité;

ARTÍCULO 3°.- Una vez constituido e instalado el Comité supra signado, dará estricto cumplimiento al Decreto Supremo N°001-2017-SA en concordancia a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete.

ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN:

- () DIRESA
- () Dirección Ejecutiva
- () Dirección de Administración
- () Unidad de Personal
- () Interesados
- () Archivo/AL
- JRVG/cena/scqh

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

M.C. JAIME VALDERRAMA GAITAN
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP.028182

